

# RESOLUCIÓN Nº 375/18

SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2018.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 673/18, registro de esta Facultad; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 390/18 del Consejo Superior, se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía;

Que el mismo entrará en vigencia en el año 2020 y es necesario aprobar los Programas de Estudio por los cuáles se regirán el dictado de las actividades curriculares de este Plan;

Que a fs.336/340 consta el Programa de la actividad curricular TALLER DE DERECHO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS, de la Carrera de Abogacía, presentado por el Abogado Ricardo Luis Rocca, para consideración del Consejo Directivo;

Que previo a su tratamiento el mismo fue analizado por la Directora de la Carrera, Especialista Cecilia Bertolé, en relación al cumplimiento de la normativa, que respecto de su confección se estableció oportunamente en el Régimen Académico de la Facultad (Resolución Nº 268/18 del Consejo Directivo), recomendando su aprobación;

Que según lo establece el inciso II, del artículo 104 del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo "aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores";

Que, ingresado el tema al Cuerpo, en Sesión del Consejo Directivo, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis:

Que analizadas las actuaciones en Comisión se sugiere su aprobación y puesto el Despacho a consideración el mismo se aprueba por unanimidad;

Por ello:

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar el Programa de Estudio de la actividad curricular TALLER DE DERE CHO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS, de la carrera de Abogacía que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución. —



Artículo 2º.- El Programa de Estudio de la actividad curricular TALLER DE DERECHO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS entrará en vigencia a partir del dictado de Ciclo Lectivo 2020 y tendrá una validez de cinco (5) años. El Programa será exigible para examen final a partir de la Primera Mesa de Examen posterior al dictado de la materia por el mismo. -

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento del Profesor a cargo de la Cátedra, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Departamento Alumnos y Centro de Estudiantes de la Facultad y a través de cartelera al personal docente y estudiantes. Cumplido, archívese. -

Mg. FRANCISCO G. MARULL DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS - UNLPAM



#### ANEXO I

CARRERA: Abogacía

PLAN DE ESTUDIO: Resolución del Consejo Superior Nº390/18

CÓDIGO DE ASIGNATURA: 3.9

NOMBRE DE LA ASIGNATURA: Taller de Derecho de los Consumidores y Usuarios.

APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA: ROCCA, Ricardo Luis

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA: 375/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

Mg. FRANCISCO G. MARULL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMIC Y URIDICAS - UNLPER



## UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRICULUM:

Tercer año, Segundo cuatrimestre.

**CORRELATIVAS:** Derecho de las Obligaciones (2.9)

**RÉGIMEN:** Cuatrimestral

MODALIDAD: Presencial práctica

**CARGA HORARIA: 28 Hs** 

#### **OBJETIVOS:**

Al finalizar la materia el alumno se procurará que pueda alcanzar los objetivos que se proyectan de orden general y particular:

### **OBJETIVOS GENERALES:**

Valorar los conocimientos necesarios para formarse como profesionales.

Identificar la realidad político social y económico y su influencia en la determinación de normas, a través de la bibliografía sugerida y dictado de clases.

Comprender la doctrina y de la jurisprudencia inherentes a los temas en estudio.

Adquirir el lenguaje jurídico propio de la materia.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Analizar la relación de consumo desde una visión práctica, efectuando un enfoque estructural de este tipo de contratación desde el aspecto convencional, constitucional y legal,

Y su impacto permanente en la realidad actual, desde

La etapa de acercamiento de las partes, negociación, redacción, interpretación y ejecución del contrato de consumo y desarrollar la capacidad para proponer vías de solución en situaciones de conflicto entre las partes.

Interpretar el impacto en el equilibrio negociar en los contratos de consumo, y enfoque diferenciador con los contratos paritarios y de adhesión

Redactar, diseñar e interpretar clausulas referentes a contratos de consumo.

Analizar casos reales y situaciones simuladas creadas con fines pedagógicos

# CONTENIDOS MÍNIMOS:





Tutela constitucional del consumidor y del usuario. La protección del consumidor vulnerable. Acciones. Contrato de consumo. Daños al consumidor y al usuario. Procedimiento administrativo. Tutela procesal del consumidor.

Siguiendo los contenidos mínimos del taller se propone abarcar el conocimiento de las bases constitucionales del derecho de los consumidores y usuarios: análisis crítico del alcance del principio de autonomía de la voluntad, límites y el impacto de la contratación de consumo sobre la misma. El análisis del consumidor como sujeto vulnerable en la relación de consumo y las acciones que el sistema jurídico prevé para reestablecer el equilibrio negociar. El análisis de los sujetos que conforman el contrato y la relación de consumo.

Se propone asimismo abordar desde el estudio de los daños que puedan afectar a los consumidores y usuarios por proveerse en forma defectuosa y deber de seguridad y las herramientas propuestas por el ordenamiento jurídico para su prevención y reparación.

Finalmente se analizarán los procedimientos administrativos, judiciales y arbitrales que permiten la protección de los derechos de los consumidores y de las reglas procesales que lo tutelan los derechos de los consumidores y usuarios

Mg. RANCISCO G. MARU

FACUITAD DE CIENCIAS ECONOMIC Y JURIDICAS - UNUPER



#### PROGRAMA ANALITICO

MODULO UNO: La relación de consumo. Contrato de Consumo. El consumidor y usuario como sujeto de especial tutela frente a los proveedores y frente al Estado. Aspecto Constitucional. Evolución histórica del marco protectorio y su comparación con otros sistemas protectorios normativos. La situación normativa actual en la argentina y su impacto en la Provincia de La Pampa.

MUDULO DOS: El contrato de consumo y su análisis especifico en el Código Civil y Comercial y la Ley de Defensa del Consumidor. Marco protectorio integral desde la visión sustancial y en particular desde el aspecto de la teoría general de la interpretación y de responsabilidad civil.

MODULO TRES: EL impacto del contrato de consumo en el derecho procesal. Competencia. Procedimiento administrativo y judicial. Análisis de casos jurisprudenciales nacionales y locales en temas que vinculan al derecho de consumo, en particular en cuestiones de competencia, responsabilidad, daños, tipos de procesos y reclamos administrativos.

MODULO CUATRO: Redacción de contratos de consumo, análisis y redacción de cláusulas abusivas, redacción de reclamos administrativos y judicial, redacción de resoluciones y judiciales desde el enfoque del consumo sobre cláusulas abusivas, competencia, responsabilidad y daños.

# **BIBLIOGRAFÍA:**

Lectura obligatoria:

BARBIER, Eduardo A., Manual de Contratos, Buenos Aires, Ed. Erreius, 1° Edición 2018, 7ISBN 978-987-4405-45-6

Código Civil y Comercial de la Nación Comentado INFOJUS

Lectura optativa:

ALTERINI, Atilio Aníbal. Contratos. 2º Edición, Ed. Abeledo Perrot, 2011.

BORDA, Alejandro, Contratos, La Ley, 2016

MOSSET ITURRASPE, Jorge. Contratos. Santa Fe, Ediar, 1991.

NICOLAU, Noemí, Contratos, La Ley, 2016

RIVERA, Julio Cesar, Contratos, La Ley ,2015

STIGLITZ, Rubén. Contratos Civiles y Comerciales. 3° Edición. Editorial La Ley, 2015.



# METODOLOGÍA CON LA CUAL DESARROLLARÁ EL PROGRAMA:

Se promoverá el diálogo con los alumnos a través del planteo de casos reales o simulados que permitan adquirir conocimientos y una aplicación práctica de los conocimientos adquiridos. A tal fin se propondrá la formación de grupos de trabajo que permitan un intercambio fluido de ideas promoviendo la construcción del conocimiento a partir de la interacción entre los alumnos y con los docentes.

También se promoverá el análisis crítico de jurisprudencia y el debate sobre aspectos que representen diferentes opiniones doctrinarias.

En los temas que permitan una estructuración de roles, se propondrá casos para que, divididos en grupos, los alumnos asuman un *roll play* que le sea asignado, como por ejemplo "proveedor", "consumidor" y "órgano de aplicación".

# DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES

Las clases se desarrollarán con participación activa de los alumnos, promoviendo el debate de ideas y la construcción del conocimiento de la materia a partir del aporte de los alumnos y docentes.

Se realizarán trabajos prácticos consistentes en la resolución de casos reales o creados con finalidad pedagógica, redacción de contratos, análisis de jurisprudencia.

Se dividirá en grupos a los alumnos asignándoles diferentes roles (consumidor, proveedor, órgano de aplicación); para que desde diferentes roles propongan la visión y solución de situaciones planteadas.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN:

1) Aprobación por promoción:

A lo largo de la cursada habrá dos evaluaciones parciales con sus correspondientes recuperatorios, los que serán escritos

En ellas se evalúan tanto los contenidos teóricos como prácticos que hayan sido presentados por los docentes en sus clases, así como también aquellos provenientes de las lecturas señaladas como obligatorias en el programa de clase, y/o lecturas complementarias específicamente indicadas por los docentes en sus clases y fundamentalmente de los conocimientos y aptitudes adquiridas a partir del desarrollo de actividades prácticas.

Los alumnos que alcancen la promoción en forma directa deberán rendir una evaluación final integradora o su recuperatorio que podrá consistir en una evaluación escrita o en la presentación de un trabajo que defina el docente.

2) Aprobación por examen final

Quienes no alcancen la calificación suficiente para la promoción deberán rendir examen final de la materia, el cual será escrito u oral siempre que camplan los requisitos de regularidad

Mg. FRANCISCO G. MARULL DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICA

VICERDICAS - UNUPER

Resolución Nº 375/18,-